



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2023 00328 00
Temas y subtemas	INADMITE SOLICITUD

Estudio de la solicitud, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisado la presente solicitud de trámite del artículo 69 de la ley 446/98 del centro de conciliación de la INSPECCION DE POLICÍA 11B SAN JOAQUIN DE MEDELLIN, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

- 1.** Acreditará la aprobación como Centro de resolución de Conflictos del CENTRO DE CONCILIACION EN EQUIDAD INSPECCION DE POLICÍA 11B SAN JOAQUIN, al tenor de lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998 y el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, toda vez que para proceder a comisionar para la realización de la diligencia de restitución de un bien inmueble arrendado, conviene verificar que la solicitud provenga de quien tiene la facultad legal para ello, es decir, de un Centro de Conciliación, el cual debe estar debidamente acreditado ante el Ministerio del Interior y de Justicia.
- 2.** ALLEGARÁ el acta de conciliación en el cual reposa el acuerdo celebrado y suscrito por las partes, ARRENDAMIENTOS SANTA FE en calidad de arrendador y convocante y los señores JOHN JAIRO VILLARRAGA ÁLVAREZ, JOHN JAIRO RESTREPO HIGUITA Y JOHN JAMES VILLARRAGA, en calidad de arrendatarios y convocados.
- 3.** ALLEGARÁ constancia de incumplimiento del acuerdo al cual se llegó durante la audiencia de conciliación celebrada entre las partes anteriormente mencionadas, suscrita por el conciliador.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite del artículo 69 de la ley 446/98 realizada en el **CENTRO DE CONCILIACION EN EQUIDAD INSPECCION DE POLICÍA 11B SAN JOAQUIN**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **30 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7eebc1f0d0be1508f6ddbc89733cf47c1cdd86aaada95d71d6b6a7ca9c9c3**

Documento generado en 29/05/2023 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>